

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2026**

**Asistentes:**

**PRESIDE:**

Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

**CONCEJAL-SECRETARIO**

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1<sup>er</sup> Teniente de Alcaldesa

**CONCEJALES/AS**

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2<sup>o</sup> Teniente de Alcaldesa

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Nuria Castro Crespo – 3<sup>a</sup> Teniente de Alcaldesa

D. Carlos Bolarín Díaz

D<sup>a</sup>. María Antonia Ordóñez Lara

D. César Javier García García

D. Javier Mora Martínez

D. Julián Jesús Navacerrada Diaz

**INTERVENTOR ACCIDENTAL**

(Resolución 06/04/2026 D.G. Reequilibrio Territorial)

D. Jesús García Conde

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Moreno

---

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta minutos y se levanta a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

**ACUERDOS:**

**Nº 01/201/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2026.**

Remitido el borrador junto a la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

**ALCALDÍA, COMUNICACIÓN, PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES**

**Nº 02/202/2026.- AJ 34/25.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 139/2026. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 164/2025. DEMANDANTE: S.L.P.C.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



**Nº 03/203/2026.- AJ 52/25. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 133/2026. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 352/2025. DEMANDANTE: FLEXICAR INTERNACIONAL, S.L.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

**Nº 04/204/2026.- AJ 57/25.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 156/2026. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 396/2025. DEMANDANTE: ALAMOS DEL ARDAL, S.L.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

**Nº 05/205/2026.- AJ 29/26. DAR CUENTA DE DECRETO Nº 41/2026. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 238/2025. DEMANDANTE: RACE, S.A.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

**CONCEJALIA DE DESARROLLO URBANO, CONTRATACIÓN Y COMPRAS,  
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD Y PATRIMONIO**

**Nº 06/206/2026.- CON 118/21.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO PARA LA PRÁCTICA DE RUGBY EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”.**

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Acordar la resolución anticipada del contrato del contrato de “Obras de construcción de un complejo deportivo para la práctica de rugby en San Sebastián de los Reyes” imputando la culpa al contratista CONSTRUCCIONES URRUTIA S.A., en base al presente informe.

**SEGUNDO.-** Acordar la incautación de la garantía definitiva constituida por importe de 216.963,05 €.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la resolución del contrato citada a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

En particular, deberá darse traslado, al contratista, al avalista, al Servicio de Mantenimiento, al Servicio de Deportes, a la Intervención municipal y a la Tesorería Municipal.

**QUINTO.-** Contra dicho acuerdo, que pondría fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.



Con carácter potestativo, cabría asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**Nº 07/207/2026.- CON 4/26.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE, MANIPULACIÓN Y DISPARO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICO DURANTE LOS CICLOS FESTIVOS QUE SE CELEBRAN EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”.**

Previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato que tiene por objeto “suministro de artículos pirotécnicos, así como la prestación del servicio de montaje, manipulación y disparo de artificios pirotécnicos durante los ciclos festivos que se celebran en San Sebastián de los Reyes” a la empresa Gestión **PIROTECNIA VULCANO, S.L.** con C.I.F. número B80077027 en el precio total de **72.867,20 €** y un IVA (21%) repercutido de 15.302,11 €, que supone una baja de %, en base al informe de fecha 17 de abril de 2026 emitido por D<sup>a</sup>. Ana Isabel Agüí Llano, jefa de sección de Promoción y Dinamización Turística, según concepto como sigue:

CONCEPTO	PRECIO LICITACIÓN (IVA excluido)	DEBAJA %	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	IVA (21%)
Servicio de montaje, manipulación y disparo. (Para 2 años de servicio)	79.240 €	12 %	<b>69.731,20 €</b>	14.643,55 €

CONCEPTO	TECHO MÁXIMO DE GASTO	IVA (21%)	PRECIOS UNITARIOS LICITACIÓN (IVA excluido)	BAJA %	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA excluido)
Suministro de material pirotécnico. (Para 2 años de suministro)	<b>3.136 €</b>	658,56 €	Trueno 5: 28 €	14 %	24,08 €
			Trueno 8: 14 €		12,04 €
			Toros de Fuego: 100 €		86 €

**SEGUNDO.-** Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.



**CUARTO.-** Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, cabe interponer Recurso Especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Dicho recurso se podría presentar, bien directamente ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que lo remitiría posteriormente al citado Tribunal.

Antes de interponerlo, los interesados podrán solicitar ante el órgano competente para resolver el recurso la adopción de medidas cautelares para corregir infracciones de procedimiento o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, pudiendo estar incluidas entre ellas las destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación, ello en los términos del art. 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tratándose del acuerdo de adjudicación, la interposición del recurso supondría la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación.

**Nº 08/208/2026.- 2025/DISSA-LEPAR/76.- PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS (LEPAR 17/97 DE 4 DE JULIO).**

Previo deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO. IMPONER** la sanción de **SESENTA MIL UN EURO (60,001 €)**, a BLOOD BROTHERS TAVERN S.L, con CIF B85500601 por la comisión de la infracción del artículo 37.15 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (LEPAR), en los hechos acontecidos el día 8 de noviembre de 2025, en virtud de los fundamentos de derecho mencionados anteriormente.

**SEGUNDO. NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que lo ha dictado de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.



**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD,  
BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

**Nº 09/209/2026.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS DEL “CONCURSO DE DIBUJO PARA LAS AGENDAS Y GUÍAS ESCOLARES 2026-2027”.**

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobación de la adjudicación de premios del Concurso de dibujo para las Agendas escolares y las Guías municipales con actividades escolares 2026/27 a los ganadores que a continuación se relacionan, según el fallo del jurado con fecha 22 de abril de 2026.

Relación de premiados:

De los Institutos de Educación Secundaria:

Premio	Nombre y Apellidos
Primer premio: Tarjeta-regalo 100 €. Portada Agenda Escolar para IES curso 2026/2027.	Ianella Sanabria Aafer, 4º ESO del IES Atenea
Segundo premio: Tarjeta-regalo 100 €. Portada Guía Municipal GameSanse curso 2026/2027.	Cristina Desguez García, 2º ESO del IES Juan de Mairena
Tercer premio: Tarjeta-regalo 100 €.	Ainhoa García Calleja, 3º ESO del IES Julio Palacios
Finalistas: Tarjeta-regalo 50 €.	4º. Paula García Abad de Soto, de 2º ESO del IES Joan Miró
	5º. Iria Espina Hijarrubia, 2º ESO del IES Torrente Ballester
	6º. Daniel Gutierrez Ibarra, 2º ESO, del Trinity College del IES Joan Miró

De los Centros de Educación de Infantil y Primaria:

Premio	Nombre y Apellidos
Primer premio: Tarjeta-regalo 100 €. Portada Agenda Escolar para CEIP curso 2026/2027.	Ian Martínez Crespo, de 5º de primaria, del CEIP Antonio Buero Vallejo
Segundo premio: Tarjeta-regalo 100 €. Portada Guía Municipal SanseEduca curso 2026/2027.	Noa Valero González, de 4º de primaria, del CEIP Enrique tierno Galván



Tercer premio: Tarjeta-regalo 100 €.	Vera Reaño Salas, de 6º de primaria, del CEIP San Sebastián
Finalistas: Tarjeta-regalo 50 €.	4º. Alejandro Escribano García, 4º de primaria, del CEIP Tempranales
	5º. Irene Cerrada Barroso, de 5º de primaria, del CEIP Infantas Elena y Cristina
	6º. Maya Christine Bishop Beserra, de 5º de primaria, del CEIP Príncipe Felipe

**CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN Y EMPLEO, RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Y CONSUMO**

**Nº 10/210/2026.- 2025-RHSEL-25.- PROPUESTA DE ESTIMACIÓN PARCIAL DE RECUSO DE ALZADA CONTRA LISTAS DE ESPERA EN EL PROCESO DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL (ITI LICENCIAS DE ACTIVIDADES E ITI MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES). J.D.M.**

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto con fecha de 29 de diciembre de 2025 por D. José Delgado Martín, aspirante del proceso selectivo para la conformación, mediante concurso de méritos, de dos listas de espera de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a Industrial (ITI Licencias de Actividades e ITI Mantenimiento de instalaciones), por haber sido presentado en tiempo y forma.

**SEGUNDO.-** Estimar parcialmente el recurso presentado en el sentido de reconocer al recurrente el derecho a tener por aportada en tiempo y forma, a través del trámite de subsanación, la documentación adicional relativa al mérito de experiencia profesional, sin perjuicio de la valoración que de la misma pueda efectuar el Tribunal Calificador y consecuencias que de ello se pudieran posteriormente derivar respecto a la puntuación otorgada y la posición del candidato en la lista de espera.

**TERCERO.** – Notifíquese al recurrente y al Tribunal Calificador a los efectos indicados.

**CUARTO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

**Nº 11/211/2026.- 2025-RHSEL-25.- PROPUESTA DE ESTIMACIÓN PARCIAL DE RECUSO DE ALZADA CONTRA LISTAS DE ESPERA EN EL PROCESO DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL (ITI LICENCIAS DE ACTIVIDADES E ITI MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES). D.R.A.**

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto con fecha de 30 de diciembre de 2025 por D. David Rodríguez Álvarez, aspirante del proceso selectivo para la conformación, mediante concurso de



méritos, de dos listas de espera de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a Industrial (ITI Licencias de Actividades e ITI Mantenimiento de instalaciones), por haber sido presentado en tiempo y forma.

**SEGUNDO.-** Estimar parcialmente el recurso presentado en el sentido de reconocer al recurrente el derecho a tener por aportada en tiempo y forma, a través del trámite de subsanación, la documentación adicional relativa al mérito de experiencia profesional, sin perjuicio de la valoración que de la misma pueda efectuar el Tribunal Calificador y consecuencias que de ello se pudieran posteriormente derivar respecto a la puntuación otorgada y la posición del candidato en la lista de espera.

**TERCERO.** – Notifíquese al recurrente y al Tribunal Calificador a los efectos indicados.

**CUARTO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

## **Nº 12/212/2026.- 2026-RHSEL-16.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE TURNO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. (COD. 1014, 30277, 30203 Y 30303).**

Previa la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar las Bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura, mediante oposición, de cuatro plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General (2 por el turno libre y 2 por el turno de promoción interna), encuadradas en el Grupo A, Subgrupo A2, de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión (Funcionario/a de Carrera, Códigos 1014, 30277, 30203 y 30303) y correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2025

**SEGUNDO.** - Convocar el respectivo proceso selectivo, mediante oposición, con sujeción a las Bases que se aprueban en el presente acuerdo.

**TERCERO.** - Las referidas Bases serán diligenciadas por el Titular del Órgano de apoyo a la JGL, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido.

**CUARTO.** - Otorgar al presente acuerdo el trámite de publicidad previsto en las Bases que rigen el proceso selectivo.

**QUINTO.-** Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Concejalía Delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



**Nº 13/213/2026.- 2026-RHGA-439.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE TURNO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE TAE RAMA TIC, PROYECTOS INFORMÁTICOS. (COD. 30253 Y 30296).**

Previa deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar las Bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura, mediante oposición libre, de una plaza de TAE A1, Rama TIC, Proyectos Informáticos, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A1 de la Escala de Administración Especial (Código 30253) y adscrita a la D.G. de Sistemas de Información, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2025.

**SEGUNDO.** - Aprobar las Bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura, mediante promoción interna, de una plaza de TAE A1, Rama TIC, Proyectos Informáticos, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A1 de la Escala de Administración Especial (Código 30296) y adscrita al Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2025.

**TERCERO.** - Convocar los respectivos procesos selectivos con sujeción a las Bases que se aprueban en el presente acuerdo.

**CUARTO.** - Las referidas Bases serán diligenciadas por el Titular del Órgano de apoyo a la JGL, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido.

**QUINTO.** - Otorgar al presente acuerdo el trámite de publicidad previsto en las Bases que rigen los respectivos procesos selectivos.

**SEXTO.** - Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Concejalía Delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**Nº 14/214/2026.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT, MEDIANTE LA SUPRESIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIVERSOS PUESTOS EN SERVICIOS SOCIALES.**

Previa deliberación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la supresión del siguiente puesto de trabajo vacante y adscrito a Servicios Sociales:

Código	Puesto	Nivel CD	Comp. Esp.	Escala	Tipo Per.	Provisión	Grupo	Titulación	Jornada
30819	Jefatura de Servicio de Bienestar Social	28	37.381,40	AG/AE	F	LD	A1	Título Superior	Tot.Disp.



**Segundo.-** Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento con el alcance que se especifica para los puestos indicados, adscritos a Servicios Sociales, y manteniéndose en sus restantes características:

**SITUACIÓN ACTUAL**

Código	Puesto	Nivel CD	Comp. Esp.	Escala	Tipo Per.	Provisión	Grupo	Titulación	Jornada
00736	Jefatura de Sección de Servicios Sociales	26	28.578,62	-	L	C	A1/A2	Título Superior/Medio	
30406	Jefatura de Unidad SSOC	22	21.008,40	AE	F	C	A2	Tit. Medio/Grado	
30407	Jefatura de Unidad SSOC	22	21.008,40	AE	F	C	A2	Tit. Medio/Grado	
30408	Jefatura de Unidad SSOC	22	21.008,40	AE	F	C	A2	Tit. Medio/Grado	
30409	Jefatura de Unidad A2	22	21.008,40	AE	A	C	A2	Tit. Medio/Grado	

**NUEVA SITUACIÓN**

Código	Puesto	Nivel CD	Comp. Esp.	Escala	Tipo Per.	Provisión	Grupo	Titulación	Jornada
00736	Jefatura de Sección de Programas	26	28.578,62	AE	F	C	A1/A2	Título Superior/Medio	
30406	Jefatura de Unidad Técnica	24	21.008,40	AE	F	C	A2	Tit. Medio/Grado	
30407	Jefatura de Unidad Técnica	24	21.008,40	AE	F	C	A2	Tit. Medio/Grado	
30408	Jefatura de Unidad Técnica	24	21.008,40	AE	F	C	A2	Tit. Medio/Grado	
30409	Jefatura de Unidad Técnica	24	21.008,40	AE	A	C	A2	Tit. Medio/Grado	

**Tercero.-** Ordenar su publicación para general conocimiento.

**Cuarto.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**Nº 15/215/2026.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT EN LO RELATIVO A LA JORNADA Y AL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE DIVERSOS PUESTOS EN FESTEJOS.**

Previa deliberación y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento con el alcance que se especifica para los puestos indicados y manteniéndose en sus restantes características:

### SITUACIÓN ACTUAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESPECÍFICO	GRUPO	JORNADA	PROVISIÓN	OBSERVACIONES
30885	COORDINACIÓN DE TURISMO, FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES	AG/AE	26	33.235,16	A1/A2		C	
01495	JEFATURA SECCION DE PROMOCION Y DINAMIZACION TURISTICA	AG/AE	26	28.578,62	A1/A2		C	
01835	COORDINADOR/A DE TURISMO	AG	20	17.338,44	C1		C	
30027	COORD. TRADICIONES Y FEST POPULARES	AG	20	17.338,44	C1		C	

### NUEVA SITUACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESPECÍFICO	GRUPO	JORNADA	PROVISIÓN	OBSERVACIONES
30885	COORDINACIÓN DE TURISMO, FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES	AG/AE	26	38.643,50	A1/A2	Especial Festejos	C	24hrs. L-D
01495	JEFATURA SECCION DE PROMOCION Y DINAMIZACION TURISTICA	AG/AE	26	33.986,96	A1/A2	Especial Festejos	C	24hrs. L-D
01835	COORDINADOR/A DE TURISMO	AG/AE	20	22.746,78	C1	Especial Festejos	C	24hrs. L-D
30027	COORD. TRADICIONES Y FEST POPULARES	AG/AE	20	22.746,78	C1	Especial Festejos	C	24hrs. L-D

**Segundo.-** Definir la “Jornada Especial Festejos” en los siguientes términos:

- Número de horas de trabajo anual según calendario laboral general.
- Jornada laboral de lunes a domingo, continuada o partida, que puede abarcar cualquier tramo dentro de las 24 horas del día, de acuerdo a las necesidades organizativas.
- Promedio semanal superior o inferior al de 35 horas en función de las necesidades del servicio y compensable dentro del periodo anual.
- Obligación de respetar un mínimo de 12 horas entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente.

**Tercero.-** Ordenar su publicación para general conocimiento.

**Cuarto.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**Nº 16/216/2026.- DAR CUENTA DE INFORME SOBRE LOS CONVENIOS ADMINISTRATIVOS FIRMADOS BAJO ACUERDO MARCO: CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y FORMACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES Y/O EMPRESAS.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno